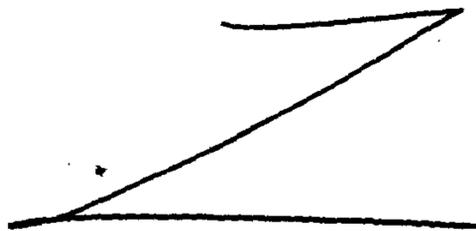


E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de febrero de 1995, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-001770 el **08 MAR 1995** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **5.005** el 20 de marzo de 1995
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía prorroga su plazo de duración de CINCUENTA A CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 4.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES UN MIL SUCRES, dividido en DIEZ MIL UN acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.8'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'001.000,00.
- 7.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 8.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia de la prórroga de plazo y el aumento de Capital, se reforman los Artículos Tercero y Cuarto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro mercantil..." "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito de la misma es de DIEZ MILLONES UN MIL 00/100 SUCRES, dividido en diez mil un acciones ordinarias y nominativas...."

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'M. Martínez Dávalos', is written in black ink at the top of the page.

Guayaquil, abril 19 de 1995

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL